



Proceso Ejecutivo - Singular N° 13-836-40-89-002-2023-00179-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez paso al Despacho demanda ejecutiva de la referencia, promovida por ZONA FRANCA ARGOS S.A.S., en contra de EUSTORGIO DE JESÚS, con solicitud de retiro posterior a la subsanación de la misma. Provea. Turbaco (Bolívar), 24 de julio de 2023.

**ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**

veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, se encuentra que a través de auto de 20 de junio de 2023 notificado en estado N° 33 del 21 de junio de 2023, se inadmitió la presente demanda y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de subsanar los yerros que adolecía la misma, so pena de rechazo.

Adicional a lo anterior, se observa que posteriormente, el 28 de junio de 2023, se allegó la correspondiente subsanación, sin embargo, el 13 de julio de 2023, antes de haber sido estudiado si procedía su admisión o rechazo, fue remitido al correo institucional del Despacho, memorial de solicitud de retiro de la demanda, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante.

Por tales razones, y como quiera que la demanda no fue admitida, este despacho procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., y accederá a la solicitud de retiro presentada por la parte demandante.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR),

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR el retiro de la demanda del presente proceso, ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante.

**SEGUNDO: INGRESAR** las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

**TERCERO:** Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

**CUARTO:** Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO  
JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb368a7e325bd4b7656f2e597598130dd75f5cef8cefd2eba0ab590825b5fe3**

Documento generado en 24/07/2023 05:15:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**